

**INFORME DE RELEVANCIA  
PRUDENCIAL GRUPO RENTA 4**

Pilar III de Basilea

31 Diciembre de 2017

**INDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 Denominación social y diferencias entre Grupos Consolidables de solvencia y a efectos contables. ....	3
1.2 Inexistencia de impedimentos para la transferencia de inmediata de fondos propios entre las entidades del grupo. ....	5
1.3 Objetivos de gestión de riesgos y políticas de la entidad.....	5
1.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.....	5
1.3.2 Estructura y organización.....	5
1.3.3 La función de riesgos. Alcance y medición de los riesgos.....	6
1.3.4 Auditoría interna de los riesgos. ....	10
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....</b>	<b>11</b>
2.1 Elementos que componen los recursos propios. ....	11
2.2 Importe de los recursos propios. ....	12
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS. ....</b>	<b>14</b>
<b>4. INFORMACION SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGA.....</b>	<b>15</b>
<b>5. INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>6. INFORMACION DE LA UTILIZACIÓN DE LAS ECAI .....</b>	<b>19</b>
<b>7. INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO. ....</b>	<b>20</b>
<b>8. INFORMACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL.....</b>	<b>20</b>
<b>9. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE INTERÉS ESTRUCTURAL.....</b>	<b>22</b>
<b>11. RATIO DE APALANCAMIENTO .....</b>	<b>22</b>
<b>12. INFORMACIÓN RELATIVA AL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.).....</b>	<b>23</b>
<b>13. POLÍTICA DE REMUNERACIONES. ....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO I:.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO II:.....</b>	<b>29</b>

## INTRODUCCIÓN

El Comité de Supervisores Bancarios de Basilea publicó en 1988 el Acuerdo de Capital conocido como Basilea I. Este acuerdo fue adoptado por la Unión Europea e incluía la obligación de mantener un capital mínimo por las entidades en función de los activos ponderados por los riesgos asumidos con un mínimo del 8%. En una revisión posterior se crea el conocido como Basilea II, añadiendo dos nuevos pilares.

El Acuerdo de Basilea II se configura en torno a tres pilares: Pilar I, que exige los requerimientos mínimos de capital a mantener en los riesgos principales; Pilar II, establece la adecuación del capital a los riesgos mantenidos por las entidades; y Pilar III, que fomenta la disciplina de mercado mediante la transparencia y publicación de información sobre la gestión de los riesgos.

Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "CRR"), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante "CRD"), siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014, con implantación progresiva hasta el 1 de enero de 2019 y que implica la derogación de la normativa en materia de solvencia vigente hasta la fecha.

El CRR, de aplicación directa por los Estados Miembros, contiene los requisitos prudenciales que han de implementar las entidades de crédito y entre otros aspectos, abarca la implementación del acuerdo conocido como Basilea III.

La normativa anteriormente expuesta es aplicable al Grupo Renta 4, por considerarse grupo consolidable de entidades de crédito, y establece que se deberá realizar un Informe con periodicidad al menos anual, por el que presentarán al mercado la información que a continuación se expone.

### 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

#### 1.1 Denominación social y diferencias entre Grupos Consolidables de solvencia y a efectos contables.

Renta 4 Banco, S.A. es una entidad de crédito, matriz de un conjunto de sociedades dedicadas a la prestación de servicios de inversión y gestión de activos (el "Grupo Renta 4"), configurado sobre la base de la especialización e independencia. El Grupo Renta 4, a través de distintas sociedades, ofrece servicios de intermediación bursátil, aseguramiento, gestión y comercialización de fondos de inversión y otras instituciones de inversión colectiva, gestión de carteras, gestión de fondos de pensiones y asesoramiento financiero. En el Anexo I, se refleja el detalle de las empresas del Grupo y Asociadas al 31 de diciembre de 2017.

El domicilio social se encuentra en Paseo de la Habana 74, Madrid, pudiéndose consultar la información del presente informe en las siguientes páginas web: [www.renta4banco.es](http://www.renta4banco.es) y [www.renta4.es](http://www.renta4.es)

Se denomina grupo consolidable de entidades de crédito al formado por entidades financieras consolidables por la actividad que realizan siempre que, entre otras circunstancias, la entidad dominante sea una entidad de crédito, como es el caso particular del Grupo Renta 4 Banco.

Dentro de esta definición, serán entidades financieras consolidables por actividad:

- las entidades de crédito,
- empresas de servicios de inversión,
- sociedades de inversión de capital variable (artículo 9 Ley 35/2003 de IIC),
- sociedades gestoras de IIC, así como sociedades gestoras de fondos de pensiones, y fondos de titulización de activos que administren y gestionen los mismos,
- sociedades de capital riesgo y gestoras de fondos de capital riesgo,
- y entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones (más de la mitad del activo) salvo sociedades financieras mixtas de cartera (artículo 2.7 Ley 5/2005) no controladas por una entidad de crédito.

También se incluirán las sociedades instrumentales que supongan una prolongación del negocio de las anteriores o presten servicios auxiliares a las mismas.

Por su parte, el concepto contable de grupo consolidable de entidad de crédito que señala la Circular 4/2017, son todos los grupos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos que incluyen una o más entidades de crédito, en las que la actividad de dicha entidad o entidades es la más importante del grupo. Estos grupos consolidables deben cumplir los requisitos de fondos propios en base consolidada y subconsolidada establecidos en el Reglamento UE 575/2013.

Según esta normativa contable se entiende que una entidad controla otra cuando aquella:

- Dispone de poder para dirigir sus actividades relevantes, esto es, las que afectan de manera significativa su rendimiento, por disposición legal, estatutaria y acuerdo.
- Tiene capacidad presente, es decir práctica, de ejercer los derechos para usar ese poder con objeto de influir en su rendimiento.
- Debido a su involucración, está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables de la entidad participada

Por otro lado, se entiende contablemente como entidades multigrupo aquellas, que no son dependientes, y que conforme a un acuerdo contractual, está controlada conjuntamente por una o más entidades, ya sea individualmente o junto con las restantes entidades del grupo a que cada una pertenezca.

Finalmente, el concepto de entidades asociadas se refiere a aquéllas que no son entidades dependientes ni multigrupo, pero sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa y existe una vinculación duradera.

Las sociedades dependientes del Grupo se consolidan por el método de integración global, consistente en la incorporación al balance de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las mismas, y a la cuenta de resultados, de todos los ingresos y gastos que concurren a la determinación de su beneficio o pérdida en el ejercicio.

Las entidades asociadas se consolidan por el método de puesta en equivalencia, por el cual se sustituye el valor contable por el que figura la inversión por el importe correspondiente al porcentaje de los fondos propios de la entidad asociada.

A este respecto, en el Anexo I del presente documento se adjunta información sobre la denominación, actividad y porcentaje de participación de las entidades dependientes y asociadas del Grupo Renta 4.

## **1.2 Inexistencia de impedimentos para la transferencia de inmediata de fondos propios entre las entidades del grupo.**

El Grupo Renta 4 funciona como una unidad y no existe impedimento alguno para la transferencia de fondos entre sus entidades. El principal objetivo de la gestión del capital del Grupo es asegurar el cumplimiento de los requerimientos de recursos propios, tanto a nivel individual de las sociedades como a nivel Grupo, manteniendo un ratio de capital saneado con el fin de desarrollar su negocio.

## **1.3 Objetivos de gestión de riesgos y políticas de la entidad.**

### **1.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.**

La cultura corporativa de gestión de riesgos del Grupo Renta 4 se basa en los siguientes principios:

- Implantar medidas que mitiguen o diluyan los riesgos definidos, estableciendo límites de manera específica para cada línea de negocio, mercado y productos.
- Preservar la solvencia y liquidez de la entidad, asegurando que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y con un perfil equilibrado.
- Desarrollar y ejecutar una política de riesgos en función de los objetivos del Grupo Renta 4.
- Actuar en todo momento al amparo de la normativa y legislación vigente al respecto.
- Potenciar el uso de métodos y herramientas informáticas de soporte a la gestión de riesgos.
- Implicar en la política de gestión de riesgos a toda la organización.
- Segregar las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos.
- Garantizar la correcta utilización, en su caso, de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- Adoptar prácticas Buen Gobierno relativas al control, gestión y supervisión de Riesgos.

### **1.3.2 Estructura y organización.**

Renta 4 Banco, S.A. asume como funciones la dirección efectiva y la secretaría general, el control de riesgos, la auditoría interna, el cumplimiento normativo, el desarrollo tecnológico y la coordinación de la operativa de cada una de las sociedades y la relación con las autoridades de control u organismos oficiales competentes, y la coordinación de las actividades de las sociedades participadas garantizando el apoyo y la infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades operativas concretas. De esta forma, se mantiene una política común y un modelo integrado de las distintas unidades.

No obstante, por exigencias regulatorias, la mayor parte de las filiales disponen de sus propios órganos de control que reportan directamente a cada uno de los Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco es competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o los Estatutos Sociales a la Junta General, correspondiéndole los más altos poderes y facultadas para gestionar, administrar y representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, sin perjuicio de lo cual, centrará su actividad esencialmente en la supervisión y control de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad encargada a los consejeros

ejecutivos y a la dirección, así como en la consideración de todos aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad o que resulten necesarios para un correcto ejercicio de la referida función general de supervisión.

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco está integrado por catorce miembros. Dentro de este Consejo de Administración se configura una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A tienen la honorabilidad, experiencia y responsabilidad suficientes para comprender la naturaleza y el nivel de riesgos asumidos, así como la relación entre los recursos propios y el capital interno asignado a las diversas actividades, en base a los niveles de riesgo asumidos en cada área de actividad.

La Comisión de Auditoría y Control revisa periódicamente los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos del Grupo, de modo que éstos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, informando de sus conclusiones al Consejo de Administración.

A nivel interno, se configura un Comité de Dirección, cuyas funciones son la dirección, el control y el seguimiento del Banco y del Grupo; el seguimiento, control y evaluación de las áreas de negocio; el establecimiento de la estrategia comercial y seguimiento de su actividad; la implantación de los objetivos y de la política comercial común; la evaluación de inversiones, operaciones en los mercados de valores y estructura de financiación; el análisis de precios y propuestas de tarifas y precios intragrupo; la evolución de las necesidades tecnológicas del Grupo y propuestas para la mejora del sistema; la coordinación del Banco con las distintas áreas del Grupo; y, por último, llevar a cabo las políticas de gestión de filiales y seguimiento de los resultados

En dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo de Administración, se encuentran los siguientes comités internos:

- Comité de Riesgos.
- Comité de Auditoría.
- Comité de Cumplimiento Normativo.
- Comité de Abuso de mercado.
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Adicionalmente, en dependencia funcional del Consejo de Administración, se configuran los siguientes departamentos:

- Departamento de Auditoría Interna.
- Departamento de Riesgos.
- Departamento de Cumplimiento Normativo.

### **1.3.3 La función de riesgos. Alcance y medición de los riesgos.**

El Grupo Renta 4 cuenta con una estructura adecuada de gobierno interno en materia de gestión de riesgos, proporcional al nivel y tipología de los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla.

A continuación, para cada uno de los riesgos significativos o relevantes, se exponen la política de gestión y estructura de límites definidos.

## **Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales, incluyendo el riesgo de contraparte.

En este sentido, en el Grupo Renta 4 principalmente se pueden diferenciar tres tipos de exposiciones o fuentes de riesgo: frente a la Administración Central y Administraciones Regionales, frente a Entidades Financieras y frente a clientes por la operativa derivada de intermediación y liquidación de operaciones en los mercados de valores, así como por la financiación otorgada a la clientela.

La política de inversión del Grupo Renta 4 de la financiación recibida de clientes y terceros, se materializa principalmente en emisiones de deuda de la Administración Central y Administraciones Regionales a corto y medio plazo, así como en cuentas, depósitos y emisiones de Entidades de Crédito, sometidas a supervisión prudencial y domiciliadas en Estados pertenecientes a la Unión Europea o en Estados Miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

El Grupo Renta 4 entiende que el riesgo de crédito frente a la Administración Central y Administraciones Regionales e Instituciones financieras es reducido, gestionándose estas últimas, mediante criterios prudentes de selección y diversificación de las exposiciones contraídas.

El Grupo Renta 4 presta especial énfasis y atención a la gestión del riesgo de crédito derivado por operaciones y posiciones de clientes, entendiéndose que en la práctica, es la fuente más sensible de materialización del riesgo de crédito.

El Departamento de Control de Riesgos se configura como el órgano interno del seguimiento y control de los límites de crédito derivados de la actividad de intermediación por cuenta de clientes en los mercados financieros. Depende orgánicamente del Consejo de Administración y está formado por personal que no está involucrado con funciones de contratación, relaciones con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

A los efectos oportunos, el Departamento de Control de Riesgos dispone de una serie de herramientas para el control de este riesgo, basadas principalmente en soluciones informáticas diseñadas para la identificación y detección, en tiempo real, del riesgo de crédito frente a clientes, notificando a la Alta Dirección, Comité de Riesgos, Auditoría Interna, así como al Consejo de Administración, cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de la estructura de límites establecida.

Los saldos deudores con clientes relacionados con la operativa de valores, cuentan con la garantía de las posiciones que estos clientes mantienen depositadas, quedando facultado Renta 4 para la enajenación de activos en cuantía suficiente para la reposición de los saldos deudores.

Finalmente, con relación a la concesión de créditos a clientes principalmente para la operativa en mercados de valores, el Grupo Renta 4 cuenta con una escala en el nivel de atribuciones para la concesión de operaciones de riesgo, de forma que los riesgos de mayor importe y de características más críticas se canalizan a través del Comité de Riesgos y determinados riesgos únicamente pueden ser aprobados por el Consejo de Administración. Para cualquier financiación otorgada a clientes, se constituye garantía real a favor de Renta 4 Banco.

## **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los activos que componen la cartera de negociación del Grupo Renta 4.

La cartera de negociación del Grupo Renta 4 se centra en inversiones a través de acciones cotizadas en mercado nacional y residualmente en mercados internacionales, inversiones en IIC, así como posiciones en futuros y/o opciones de los principales índices bursátiles, que cotizan en mercados regulados, ampliamente diversificados, con suficiente garantía de liquidez para el cierre de posiciones.

En el Grupo Renta 4 hay establecidos límites de máxima exposición de la cartera de negociación en relación a los recursos propios computables, límites de concentración en un mismo emisor, así como un límite por exposición a divisa.

El Departamento de Control de Riesgos del Grupo Renta 4 se configura como el órgano interno del seguimiento y control de los límites de riesgo de mercado disponiendo de herramientas, principalmente informáticas, para el control del mismo, notificando a la Alta Dirección, Comité de Riesgos, Auditoría Interna y al Consejo de Administración, cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de la estructura de límites establecidos.

## **Riesgo operacional**

El riesgo operacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de fallos en los procesos, sistemas o personal interno, o causados por hechos externos, ajenos a la empresa.

En particular, este riesgo puede aparecer ante errores de los proveedores de información y precios, intrusiones en los sistemas tecnológicos que puedan hacer peligrar la seguridad de las infraestructuras del Grupo. Es por ello que su mitigación se realiza sustancialmente con la política establecida de modernización de los sistemas informáticos, incrementando adicionalmente los procesos informáticos en detrimento de los procesos manuales.

El Grupo Renta 4 realiza un seguimiento y evaluación continua para detectar cualquier materialización de riesgo derivado de posibles errores en la intermediación, verificando el correcto funcionamiento del sistema de control.

Adicionalmente, se pone especial énfasis en la formación de todo el personal que integra el Grupo, estableciéndose un plan de formación continua mediante la implantación de jornadas formativas y cursos de formación. En estas actuaciones se presta especial atención en los procedimientos establecidos e inculcar a todo el personal la filosofía de control de riesgos que el Grupo tiene implantado en todas sus actividades.

El Grupo Renta 4 tiene establecido un plan de continuidad del negocio, que se traduce en los siguientes planes de cobertura:

- Contingencia ante fallos de comunicaciones.
- Contingencia ante fallos de energía.
- Contingencia ante fallos Hardware.
- Contingencia ante fallos Software.
- Política de copias de seguridad de los datos.
- Contingencia ante desastres.

Por otra parte, para cubrir al riesgo de fraude y posibles errores humanos, el Grupo Renta 4 establece entre otras medidas: un control de representantes o agentes, seleccionándolos según su acreditada profesionalidad y honorabilidad; revisiones a distancia y presenciales de la red comercial y establece la oportuna segregación de funciones en las diferentes áreas funcionales.

El Grupo Renta 4 tiene contratada una póliza de seguro con una entidad aseguradora, en la que se ha fijado una determinada franquicia para cubrir los riesgos operativos fundamentales en la actividad que desarrolla.

El Grupo Renta 4 tiene establecidas políticas de control a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa legal o interna por parte de la organización. Concretamente, las distintas unidades de control (riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna) se encargan de supervisar el adecuado cumplimiento de la normativa.

Asimismo, para el lanzamiento de nuevos productos, cobra especial importancia la actuación de la función de cumplimiento normativo, analizando los requerimientos legales exigibles para una adecuada comercialización de los productos.

### **Riesgo reputacional.**

El riesgo de reputación es el derivado de actuaciones del Grupo Renta 4 que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relación de negocios, que pueda causar una pérdida de confianza en el Grupo, y por esta vía, afectar a su solvencia.

A los efectos de mitigar estos riesgos, el Grupo Renta 4 tiene establecidas una serie de políticas de cumplimiento normativo, a través de las cuales se realiza un seguimiento directo sobre los aspectos más significativos que pueden causar la materialización de estos riesgos. Estas políticas engloban principalmente los siguientes aspectos:

- Prevención de blanqueo de capitales.
- Protección de datos personales.
- Código de conducta en mercado de valores (Reglamento Interno de Conducta).
- Comercialización de productos y normativa MIFID.
- Abuso de mercado en la operativa de intermediación en los mercados de capitales.
- Reclamaciones de clientes.

El Grupo Renta 4 es consciente de la importancia y relevancia de estos riesgos en los que incurre, adoptando políticas adecuadas para la gestión del mismo.

### **Riesgo de negocio.**

Se define como riesgo de negocio la posibilidad de sufrir pérdidas derivados de hipotéticos hechos adversos (interno o externos) que afecten negativamente a la capacidad del Grupo Renta 4 a lograr sus objetivos, y como consecuencia de ello, afecten negativamente a sus beneficios, y por esta vía, a su solvencia.

El Grupo Renta 4 tiene implantadas políticas de gestión y control del riesgo de negocio que se materializan en un plan estratégico de negocio, monitorización del presupuesto, seguimiento continuo del entorno competitivo y continua evaluación de los mercados y del comportamiento de los ahorradores/inversores.

### **Riesgos estructurales.**

Como principales riesgos globales de balance podemos distinguir los siguientes:

### **Riesgo de tipo de interés.**

El riesgo de tipo de interés de balance se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar la rentabilidad de la entidad a corto plazo (Margen financiero) o su solvencia (Valor económico).

La política del Grupo es minimizar el riesgo de tipo de interés y por ello los activos y pasivos financieros tienen vencimientos a corto y medio plazo, teniendo a su vez, reprecitaciones a corto plazo.

Para su valoración y medición, conforme a normativa vigente, el Grupo Renta 4 realiza pruebas periódicas analizando el impacto que supondría movimientos adversos de los tipos de interés, tanto en su margen de intereses como en el valor del patrimonio. Para ello, entre otras hipótesis, se asume el vencimiento anticipado del durante los próximos cuatro años del 90% de los depósitos a la vista, a pesar de la estabilidad histórica que mantienen.

### **Riesgo de liquidez.**

El riesgo de liquidez se traduce principalmente en la incapacidad de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos con sus clientes o terceras entidades que actúen en los mercados.

A diferencia de la actividad bancaria tradicional, la política de liquidez del Grupo Renta 4 se sustenta en la mera intermediación financiera de los recursos propios, clientes y terceros, colocando los mismos a corto y medio plazo, en inversiones líquidas (cuentas, depósitos a plazo fijo con posibilidad de rescate anticipado y emisiones de deuda pública), disponibles en cualquier momento ante una situación de contingencia que pudiera ocasionar una salida imprevista de fondos.

El Departamento de Tesorería supervisa a diario en coordinación con el Departamento Financiero, la liquidez del Grupo, comprobando que las disponibilidades en efectivo y otros instrumentos líquidos sean los necesarios para llevar a cabo una ordenada planificación de compromisos asumidos y posibles contingencias. El Dpto. de Contabilidad en la elaboración de los estados reservados a remitir, comprueba la existencia de niveles adecuados de liquidez. Asimismo, tanto el Departamento de Riesgos como la Unidad de Auditoría Interna del Grupo, realiza supervisiones mensuales sobre la información contenida en los citados estados.

#### **1.3.4 Auditoría interna de los riesgos.**

El Grupo Renta 4 cuenta con una Unidad de Auditoría Interna que se responsabiliza de la revisión permanente de los procedimientos y sistemas relativos al control interno contable y al seguimiento y gestión de riesgos, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las medidas y los límites establecidos y verificar su validez, denunciando las ineficiencias observadas e informando tanto al Consejo de Administración como a la Alta Dirección.

La Unidad de Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo de Administración y está formada por personal no implicado en las funciones de contratación, relación con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

La Unidad de Auditoría Interna del Grupo Renta 4 actúa bajo el principio de independencia con respecto a aquellas áreas o unidades que desarrollen las actividades de prestación de servicios de inversión.

En relación a las actividades de supervisión en materia de gestión y control de riesgos, la Unidad de

Auditoría Interna del Grupo Renta 4 realiza trabajos de supervisión relativos al cumplimiento de las normas internas de gestión de riesgos, evaluación de la utilización de dichas medidas por la organización, revisión de los mecanismos de controles internos de riesgos y adecuación de los sistemas informáticos de gestión de riesgos.

De los trabajos desarrollados por la Unidad de Auditoría Interna del Grupo Renta 4, se desprende un adecuado cumplimiento de la política de gestión de riesgos del Grupo en cada una de las distintas unidades funcionales de la organización.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.**

### **2.1 Elementos que componen los recursos propios.**

En base a la normativa de solvencia aplicable (Reglamento 575/2013), los recursos propios computables se señalan a continuación.

#### **Capital ordinario de nivel 1 (Common Equity Tier1):**

- Capital desembolsado: Capital social de las distintas entidades del grupo.
- Prima de emisión de acciones.
- Reservas computables, efectivas y expresas: Registradas conforme a la normativa contable en las partidas
- Resultado del ejercicio computable: Resultado del ejercicio auditado (y también no auditado que se prevea computar como reservas, esté libre de cargas y sea aprobado por el Consejo de Administración de la entidad) neto del importe a repartir como dividendos. Es preciso solicitar a la autoridad competente la computabilidad del resultado del ejercicio a efectos de solvencia cumpliendo los requisitos contenidos en la normativa. El Grupo Renta 4, en el cálculo del capital ordinario de nivel 1, no computa el resultado del ejercicio, incorporándose a la solvencia de la entidad en el ejercicio inmediatamente posterior neto de dividendos pagados.
- Intereses minoritarios: Participaciones en acciones ordinarias incluyendo ajustes de valoración, excluyendo el resultado atribuido a los minoritarios, así como las reservas de revalorización o actualización que estén incluidas, con los límites que establece la normativa. Grupo Renta 4 aplica el régimen transitorio permitido en esta partida.
- Beneficios no realizados procedentes de activos financieros disponibles para la venta: Grupo Renta 4 aplica el régimen transitorio permitido en esta partida.

#### **Deducciones de Capital Ordinario:**

- Acciones propias: Que se hallen en poder de la entidad o del Grupo, así como financiaciones a terceros cuyo fin sea la adquisición de acciones u otros valores computables como recursos propios.
- Activos inmateriales: Fondo de comercio y otros activos intangibles de balance menos la parte de pasivos fiscales asociada a fondos de comercio.
- Perdidas no realizadas procedentes de activos financieros disponibles para la venta: Grupo Renta 4 aplica el régimen transitorio permitido en esta partida.
- El exceso de tenencias de elementos computables en Entes del Sector Financiero (según define la normativa prudencial) que se considere no significativa (<10% CET1 participada entre otras características). Se deducirá el exceso de la suma agregada sobre el 10% de CET1 del Grupo. El importe deducido se repartirá entre las diferentes categorías de elementos computables, en función

del importe proporcional que representen las inversiones según las categorías de los elementos computables en los que se tiene la tenencia.

- El exceso de tenencias de instrumentos de capital considerados CET1 en Entes del Sector Financiero (según define la normativa prudencial) que se considere significativa (>10% CET1 de la participada entre otras características), se deducirá de CET1 del grupo. A su vez, el importe de activos por impuesto diferido que dependan de resultados futuros, se comparará con el mismo límite y se deducirá el exceso. El importe remanente sin deducir de ambas se agregará y se comparará con el 17,65% CET1 (considerando todas las deducciones) y el exceso se deducirá, quedando el importe remanente ponderado al 250% a efectos de activos ponderados por riesgo.

#### Capital Adicional de Nivel 1 (Additional Tier 1):

- Capital emitido por la entidad que cumpla requisitos para ser considerado Capital Adicional Tier 1.
- Determinadas deducciones de CET1 que transitoriamente se permite deducir del capital adicional.

#### Capital de Nivel 1: Suma de Capital ordinario de nivel 1 y Capital Adicional de Nivel1 (AdditionalT1)

#### Capital de Nivel 2:

- Capital emitido por la entidad que cumpla requisitos para ser considerado capital de nivel 2.
- Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo método estándar para riesgo de crédito en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la misma.

#### Deducciones de Capital de Nivel 2:

- Instrumentos de capital que cumplan los requisitos de segunda categoría y se hallen en poder de la entidad o cualquiera de las empresas del Grupo Renta 4.
- Determinadas deducciones de CET1 que transitoriamente se permite deducir del capital de nivel 2.

#### Otras deducciones de recursos propios de acuerdo con la legislación nacional.

## 2.2 Importe de los recursos propios.

Se muestran a continuación los Recursos Propios del Grupo a 31.12.2017.

<b>Recursos Propios computables</b>	<b>2017</b>
<i>Capital</i>	18.312
<i>Prima de emisión</i>	8.496
<i>Reservas</i>	58.919
<i>Intereses Minoritarios</i>	171
<i>Otras Reservas (Ajustes de valoración)</i>	622
<i>Deducciones de CET1:</i>	
- <i>Tenencia directa e indirecta de acciones propias</i>	-2.909
- <i>Activos intangibles</i>	-17.576
- <i>Tenencia no significativa de participaciones en entes del sector financiero</i>	0
- <i>Tenencia significativa de participaciones en entes del sector financiero</i>	0

<b>Capital de nivel 1 Ordinario (CET 1)</b>	<b>66.035</b>
<b>Capital de Nivel 1 Adicional</b>	<b>0</b>
<b>Capital de Nivel 1 (Tier 1)</b>	<b>66.035</b>
Provisión genérica computable	67
<b>Capital de Nivel 2 (Tier 2)</b>	<b>67</b>
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>66.102</b>

MILES DE EUROS

Respecto a la composición del total de fondos propios computables, cabe resaltar la calidad de los mismos, ya que la totalidad se corresponden con recursos propios calificados como capital ordinario de nivel 1 (CET1), constituidos por capital social y reservas.

Los recursos propios calificados como capital ordinario se caracterizan por ser componentes que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo.

El Grupo Renta 4 ha optado por no aplicar las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9 en los fondos propios conforme al Reglamento (UE) 2017/2395 por el que se modifica el Reglamento (UE) 575/2013. Conforme al análisis llevado a cabo por Grupo Renta 4 con respecto al efecto de la introducción de la NIIF 9, se ha llegado a la conclusión que el impacto sobre la determinación del deterioro de los activos financieros y sobre la clasificación de activos financieros conforme a la normativa citada, es poco significativo en los fondos propios de la entidad.

A continuación se muestra una conciliación entre el balance contable y los recursos propios computables:

<b>Cálculo de Fondos Propios</b>	<b>Contabilidad</b>	<b>Solvencia</b>	<b>Diferencia</b>	
Capital Social	18.312	18.312	0	
Prima de Emisión	8.496	8.496	0	
Reservas	58.919	58.919	0	
Resultado del ejercicio atribuido a sociedad dominante	16.513		16.513	Resultado del ejercicio no incluido en solvencia
Dividendo a cuenta	-8.118		-8.118	
Ajustes Valoración	873	873	0	
Intereses Minoritarios	650	171	479	Intereses minoritarios computables y Régimen transitorio CBE 2/2014
Ajustes transitorios de AFDV		-251	251	Régimen transitorio CBE 2/2014
<b>Capital Ordinario previo a deducciones</b>	<b>95.645</b>	<b>86.520</b>	<b>9.125</b>	
<b>Deducciones de Capital ordinario</b>				
Acciones propias y financiadas	-643	-2.909	2.266	Deducción Financiación indirecta
Fondo de Comercio e Intangibles	0	-17.576	17.576	Deducción de intangibles (Fondos de Comercio y otros)
Otras deducciones	0	0	0	
<b>Capital Ordinario (CET 1)</b>	<b>95.002</b>	<b>66.035</b>	<b>28.967</b>	
<b>Capital de Nivel 1 (Tier 1)</b>	<b>95.002</b>	<b>66.035</b>	<b>28.967</b>	
Cobertura genérica	0	67	-67	Provisión Genérica
<b>Capital de Nivel 2 (TIER2)</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>-67</b>	
<b>TOTAL FFPP COMPUTABLES (TIER 1+TIER2)</b>	<b>95.002</b>	<b>66.102</b>	<b>28.900</b>	

MILES DE EUROS

### 3. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.

A continuación, se exponen los requerimientos de recursos propios conforme a la tipología de los riesgos asumidos por el Grupo Renta 4 (artículo 92 del Reglamento UE 575/2013).

<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>66.102</b>
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Crédito</i>	14.862
<i>Total Requerimientos por Riesgo de ECC</i>	36
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Liquidación</i>	0
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Mercado</i>	3.050
<i>Total Requerimientos por Riesgo Operacional</i>	10.691
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS DE PILAR I</b>	<b>28.639</b>
<i>Superávit de Recursos Propios</i>	37.463
<b>Ratio Core Capital CET1 (Common Equity)</b>	<b>18,45%</b>
<b>Ratio Nivel 1 o TIER 1</b>	<b>18,45%</b>
<b>Ratio Core Capital Fully-Loaded BIS III (2019)</b>	<b>18,48%</b>
<b>Ratio de Solvencia Pilar 1</b>	<b>18,47%</b>
<i>Requerimientos por Otros Riesgos</i>	5.728
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS DE PILAR I Y PILAR II</b>	<b>34.367</b>
<b>RATIO DE SOLVENCIA DE PILAR I Y PILAR II</b>	<b>15,39%</b>

MILES DE EUROS

El Grupo Renta 4 ha llevado a cabo un proceso –Proceso de Autoevaluación– en el que se han identificado, medido y agregado los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla, determinando un nivel de capital objetivo para la adecuada cobertura de los mismos, de forma que se permita mantener una holgura sobre las necesidades legales del Pilar I y Pilar II.

Con el objeto de dar cobertura a otros tipos de riesgos no contemplados en el Pilar I, el Grupo Renta 4 ha estimado conveniente incorporar un requerimiento adicional del 1,60% de capital ordinario de nivel 1, alineándose con las expectativas del supervisor.

El Proceso de Autoevaluación de Capital se complementa con el Proceso de Revisión Supervisora (PRES) llevado a cabo por la autoridad competente. Como resultado de dicho proceso, el Grupo Renta 4 debe cumplir requisitos adicionales de fondos propios que suponen un ratio de solvencia mínimo de 11,505% en 2018.

El Grupo Renta 4 mantiene niveles holgados respecto a este nivel exigido por Banco de España.

Para la planificación de necesidades futuras de capital, teniendo en cuenta el plan estratégico de negocio para los próximos tres ejercicios, se han estimado los requerimientos de capital de cada uno de los riesgos inherentes a la actividad desarrollada por el Grupo Renta 4. Adicionalmente, se han proyectado diferentes escenarios de estrés.

Tras dicho análisis, el objetivo de recursos del Grupo Renta 4 se sitúa en niveles superiores al mínimo legal exigido, manteniéndose unos recursos propios computables superiores a este nivel objetivo, dotándose de una cobertura mayor respecto a los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla.

#### 4. INFORMACION SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGA

Atendiendo a la normativa comunitaria respecto a la divulgación de información de activos con carga y sin carga, procedente del Reglamento UE 575/2013 y reglamento de desarrollo de la EBA, se deben cumplir los siguientes requerimientos de información.

- Activos con cargas: principalmente, valores representativos de deuda pública que constituyen garantías de póliza del BCE y transferidos al sistema de contratación y liquidación en concepto de garantía.

<b>Activos con y sin carga</b>	<b>Valor contable de activos con carga</b>	<b>Valor razonable de activos con carga</b>	<b>Valor contable de activos sin cargas</b>	<b>Valor razonable de activos con carga</b>
<i>Activos de la entidad declarante</i>	521.461		700.077	
<i>Instrumentos de patrimonio</i>			20.206	20.206
<i>Valores representativos de deuda</i>	370.376	370.376	209.190	209.190
<i>Otros activos</i>	151.085		470.681	

MILES DE EUROS

- Activos con cargas y pasivos asociados: principalmente solicitud de financiación al Eurosistema y garantías de la clientela, afectando mayoritariamente a activos de renta fija mantenidas en el activo del grupo y depósitos constituidos de garantías en contrapartidas.

<b>Activos con cargas y pasivos asociados</b>	<b>Pasivos asociados</b>	<b>Activos con carga</b>
<i>Valor Contable</i>	108.820	521.461

MILES DE EUROS

#### 5. INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

Para determinar el nivel de exigencia de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega, el Grupo Renta 4 aplica el método estándar que equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo, en función de las categorías de exposición previstas en la actual normativa de Solvencia.

Para el cálculo de requerimientos por riesgo de crédito, el Grupo Renta 4 ha utilizado técnicas de mitigación de riesgo crédito para aquellas exposiciones frente a la clientela que cuentan con garantías reales admisibles suficientes para dar cobertura al riesgo. Estas garantías están constituidas por valores mobiliarios. Asimismo, el Grupo Renta 4 no tiene ninguna titulización de activos, ni presenta actividad crediticia significativa en moneda extranjera.

El Grupo Renta 4 aplica las definiciones y criterios establecidos en la norma respecto a la clasificación del riesgo y sus correspondientes coberturas:

- **Riesgo Normal:** Comprende todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo Normal en vigilancia especial:** Comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. Se atenderá a indicios relacionados con circunstancias de titular o de las operaciones.
- **Riesgo dudoso por razones de morosidad:** Comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.
- **Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular:** Comprende los instrumentos de deuda vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en otra categoría, presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente. Se incluirán operaciones cuyos titulares se encuentren en situaciones que supongan un deterioro para la solvencia.
- **Riesgo fallido:** En esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular.

Las correcciones de valor por deterioro de los activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes, se realizará mediante provisiones genéricas en el caso de riesgos normales y normales en vigilancia especial, mientras que para el resto de riesgos será de aplicación la correspondiente provisión específica, de acuerdo a la normativa actual.

#### - Valor total exposiciones después de ajustes y correcciones de deterioro.

En el siguiente cuadro se muestra desglosado por categorías, la exposición original, las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como la exposición neta al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017.

<b>RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Exposición original</b>	<b>Técnicas de reducción RC / Provisiones</b>	<b>Exposición final</b>
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	148.942	0	148.942
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	454.375	0	454.375
<i>Instituciones</i>	453.434	-4	453.430
<i>Empresas</i>	49.633	-37.880	11.754
<i>Minoristas</i>	29.422	-22.400	7.022
<i>Exposiciones en Mora</i>	2.449	-2.019	430

<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	1.088	0	1.088
<i>Exposiciones frente a IIC</i>	24.034	0	24.034
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	6.126	0	6.126
<i>Otras exposiciones</i>	40.534	0	40.534
<b>TOTAL</b>	<b>1.210.037</b>	<b>-62.303</b>	<b>1.147.734</b>

**-Valor medio de exposiciones a lo largo del periodo antes de provisiones.**

El cuadro que se presenta a continuación muestra una evolución de las exposiciones medias mantenidas a lo largo del ejercicio 2017, considerándose un promedio de las exposiciones trimestrales de balance.

<b>CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO:</b>	<b>Exposición</b>
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	114.236
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	449.218
<i>Instituciones</i>	433.395
<i>Empresas</i>	49.728
<i>Minoristas</i>	29.179
<i>Exposiciones en Mora</i>	2.718
<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	1.073
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	37.198
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	11.794
<i>Otras exposiciones</i>	40.443
<b>TOTAL</b>	<b>1.168.981</b>

MILES DE EUROS

**-Distribución geográfica de las exposiciones por áreas significativas.**

En el siguiente cuadro, se muestra la distribución geográfica de las exposiciones iniciales a 31 de diciembre de 2017, clasificadas en función de la residencia de la contraparte.

<b>CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO:</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>UNIÓN EUROPEA</b>	<b>RESTO DEL MUNDO</b>
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	148.942	0	0
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	454.375	0	0
<i>Instituciones</i>	302.552	138.885	11.997
<i>Empresas</i>	35.468	1.124	13.041
<i>Minoristas</i>	20.337	387	8.698
<i>Exposiciones en Mora</i>	2.347	1	101
<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	1.088	0	0
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	19.247	3.847	940
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	5.331	393	402
<i>Otras exposiciones</i>	39.808	22	704
<b>TOTAL RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>1.029.495</b>	<b>144.659</b>	<b>35.883</b>

**-Distribución de exposiciones por tipo de sector y contraparte.**

A continuación, se refleja la distribución de las exposiciones por sectores y contraparte.

**Distribución de categorías de exposiciones por sectores de Contraparte netas de provisiones**

Bancos Centrales	4,49%
Administraciones Centrales	41,93%
Entidades de Crédito	38,46%
Otros Intermediarios financieros	8,11%
Industria	0,18%
Construcción	3,65%
Servicios	2,78%
Resto	0,40%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

**-Distribución de exposiciones por vencimiento residual.**

En el siguiente cuadro se refleja el desglose de las exposiciones por categoría y su vencimiento.

<b>CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO:</b>	<b>HASTA 1AÑO</b>	<b>DE 1 A 5 AÑOS</b>	<b>MÁS 5 AÑOS</b>	<b>TOTALES</b>
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	58.823	88.932	1.187	148.942
Administraciones Regionales y Locales	54.380	399.995	0	454.375
Instituciones	452.860	0	574	453.434
Empresas	25.143	14.240	10.250	49.633
Minoristas	19.975	9.447	0	29.422
Exposiciones en Mora	2.449	0	0	2.449
Exposiciones de Alto Riesgo	0	0	1.088	1.088
Exposiciones frente a OIC	0	0	24.034	24.034
Exposiciones en Renta Variable	0	0	6.126	6.126
Otras exposiciones	0	0	40.534	40.534
<b>TOTAL</b>	<b>613.630</b>	<b>512.614</b>	<b>83.793</b>	<b>1.210.037</b>

MILES DE EUROS

**-Valor de los siguientes elementos por sector o contraparte: exposiciones deterioradas, situaciones de mora, corrección por deterioro y provisiones y compromisos contingentes; y pérdidas por deterioro y dotaciones a provisiones reconocidas en la cuenta de Resultados.**

<b>Exposiciones deterioradas</b>	<b>ESPAÑA</b>		<b>UNIÓN EUROPEA</b>		<b>RESTO DEL MUNDO</b>	
	<b>Exposición</b>	<b>Provisión</b>	<b>Exposición</b>	<b>Provisión</b>	<b>Exposición</b>	<b>Provisión</b>

Entidades de Crédito	353	-88			100	-100
Otros Intermediarios financieros	1	-1				
Agricultura	4					
Industria	19	-19				
Construcción	1.281	-1.154				
Servicios	393	-372				
Particulares	291	-279	2	-2		
Resto sectores	5	-4				
<b>TOTAL</b>	<b>2.347</b>	<b>-1.917</b>	<b>2</b>	<b>-2</b>	<b>100</b>	<b>-100</b>

MILES DE EUROS

- Detalle de modificaciones realizadas en el periodo en las correcciones de deterioro: tipo de correcciones, saldo inicial, dotaciones a pérdidas, importes utilizados con cargo a provisiones, y otros ajustes por diferencias de cambio, combinaciones de negocio, modificaciones de grupo, ventas o transferencias.

<b>Variaciones de provisiones</b>	<i>Específica</i>	<i>Genérica</i>	<b>Total</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2016	2.630	116	<b>2.746</b>
Dotaciones con cargo a resultados	129	11	<b>140</b>
Recuperación de dotaciones con abono a resultados	-99	-60	<b>-159</b>
Utilización de saldos sin reflejo en resultados (fallidos)			<b>0</b>
Utilización de saldos sin reflejo en resultados (otros)	-641		<b>-641</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>2.019</b>	<b>67</b>	<b>2.086</b>

MILES DE EUROS

## 6. INFORMACION DE LA UTILIZACIÓN DE LAS ECAI

Las calificaciones crediticias procedentes de las agencias de rating son admitidas por la normativa prudencial a efectos de calcular la ponderación de riesgo aplicable a determinadas exposiciones en el método estándar (Titulo II Capitulo 3 Reglamento UE 575/2013). En esta normativa así como en posteriores desarrollos normativos de la EBA se establecen los requisitos de admisibilidad de tales calificaciones crediticias.

Cuando se cumplen los requisitos de admisibilidad, las entidades emisoras de la calificación, se consideran ECAI elegible, y en la medida de su uso por parte de la entidad se considerara ECAI designada.

Al utilizar las calificaciones crediticias las entidades se atenderán a los siguientes requisitos:

- Las evaluaciones crediticias efectuadas por una ECAI para una determinada categoría se usaran de manera coherente para todas las exposiciones pertenecientes a dicha categoría.
- Una vez se decide utilizar las evaluaciones crediticias de una ECAI a estos efectos, se utilizara de forma continuada y coherente en el tiempo.

- Cuando exista una evaluación crediticia efectuada por una ECAI efectuada por una ECAI designada para un elemento calificado, se utilizara esa evaluación para determinar la ponderación de riesgo de ese elemento.
- Cuando se disponga de dos evaluaciones distintas de ECAI designadas que correspondan a dos ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicara la ponderación de riesgo más elevada.
- Cuando se disponga de más de dos evaluaciones distintas de ECAI designadas que correspondan a ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicara aquella que entre las dos ponderaciones más bajas sea la mayor.

El Grupo Renta 4 atendiendo a la normativa prudencial, ha utilizado evaluaciones crediticias a efectos de cálculos de exposiciones por riesgo de crédito para valores representativos de deuda categorizados como exposiciones a Instituciones. El importe de la exposición a valores representativos de deuda, cuya ponderación por riesgo se determina según la calificación crediticia de la ECAI alcanza 34.977 miles de euros.

## 7. INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO.

La cartera de negociación se centra en inversiones a través de acciones cotizadas en el mercado nacional y residualmente en mercados internacionales, así como posiciones en futuros y/o opciones de los principales índices bursátiles, que cotizan en mercados regulados, ampliamente diversificados, con suficiente garantía de liquidez para el cierre de posiciones.

El Grupo Renta 4 utiliza el método estándar para calcular los requerimientos por riesgo de mercado, para sus exposiciones de cartera de negociación de renta fija y variable, así como por tipo de cambio.

<b>RIESGO DE MERCADO</b>	<b>POSICIÓN LARGA NETA</b>	<b>POSICIÓN CORTA NETA</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>
<i>Riesgo de precio de Renta Fija</i>	1.282	720	<b>120</b>
<i>Riesgo de precio de Renta Variable</i>	6.783	38	<b>1.086</b>
<i>Riesgo de precio de Materias Primas</i>	0	0	<b>0</b>
<i>Riesgo de Tipo de Cambio</i>	23.044	0	<b>1.844</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31.109</b>	<b>758</b>	<b>3.050</b>

## 8. INFORMACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL.

El Grupo Renta 4 utiliza el método del indicador básico tal y como señala la normativa de solvencia.

Para el cálculo de los requerimientos por este método, la norma establece determinadas partidas de las cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios, obteniendo así los Ingresos relevantes de los últimos años.

El consumo de capital por riesgo operacional en este caso es el 15% de la media de esos tres ejercicios, siempre que sean positivos, como es el caso del Grupo Renta 4.

**Requerimientos por Riesgo Operacional**

<i>Indicador Relevante 2015</i>	68.301
<i>Indicador Relevante 2016</i>	68.393
<i>Indicador Relevante 2017</i>	77.118
<b>REQUERIMIENTO POR RIESGO OPERACIONAL</b>	<b>10.691</b>
<b>EPR RIESGO OPERACIONAL</b>	<b>133.633</b>
<i>MILES DE EUROS</i>	

**9. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

Los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta, comprendiendo aquellos emitidos por entidades distintas de las dependientes, asociadas o multigrupo, siempre que no se hayan considerado como cartera de negociación o como otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de capital considerados como activos disponibles para la venta se registran y valoran a su valor razonable con contrapartida en los ajustes de valoración del patrimonio neto, salvo si existiera evidencia de deterioro, en cuyo caso dicha pérdida se materializaría en la cuenta de resultados.

Los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido, en su caso, por las pérdidas de deterioro que hayan experimentado.

A 31 de diciembre de 2017, el desglose de instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación es el siguiente:

<b>Instrumentos de capital</b>	
<i>Participaciones en IIC</i>	12.718
<i>Acciones y otras participaciones</i>	7.391
<i>Cotizados</i>	6.850
<i>No cotizados</i>	541
<b>TOTALES</b>	<b>20.109</b>
<i>MILES DE EUROS</i>	

El detalle de los ajustes por valoración del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2017, como consecuencia de los cambios en el valor razonable de los activos, es el siguiente:

<b>Instrumentos de capital</b>	
<i>Otros sectores residentes</i>	-812
<i>Otros sectores no residentes</i>	-151
<b>TOTAL AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	<b>-963</b>

A efectos de solvencia los ajustes de valoración derivados de activos financieros disponibles para la venta, entran dentro de ámbito de aplicación del régimen transitorio recogido en la Parte 9 del Reglamento UE 575/2013 desarrollado en el ámbito nacional por la Circular del Banco de España 2/2014. Conforme a esta normativa, las entidades pueden excluir de los recursos propios computables en 2017 el 20% de los beneficios y pérdidas no realizadas, respectivamente.

El Grupo Renta 4 aplica esta opción a los ajustes de valoración procedentes de activos financieros disponibles para la venta. Esto significa, a efectos de este epígrafe, que de los ajustes de valoración procedentes de renta variable e instrumentos de capital se excluyen de los recursos propios computables de (193) miles de euros.

## 10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE INTERÉS ESTRUCTURAL.

El riesgo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar el margen de intermediación ni el valor económico del Grupo.

Surge, por tanto, en el Grupo Renta 4 por los descuadres o diferentes plazos existentes entre la estructura de depreciación de los activos frente a los pasivos.

La política del Grupo es minimizar el riesgo de tipo de interés, y por ello los activos y pasivos financieros tienen vencimientos a corto y medio plazo, teniendo a su vez depreciaciones a corto plazo. El Grupo Renta 4 realiza un seguimiento continuo de los gaps de depreciaciones y vencimientos de las operaciones.

El Grupo Renta 4 analiza el impacto adverso en su valor económico y margen de intereses ante una variación de los tipos de interés.

Las principales hipótesis utilizadas para el cálculo del riesgo de tipo de interés han sido una estimación de inestabilidad de las cuentas a la vista de un 10% y una amortización lineal del importe restante durante los próximos cuatro años.

Del análisis realizado por el Grupo Renta 4, sobre un impacto adverso en su valor económico y margen de intereses ante una variación de los tipos de interés, se puede concluir que no representa una exposición significativa; no estimándose por ello, un consumo de recursos propios por este tipo de riesgo.

## 11. RATIO DE APALANCAMIENTO

El Ratio de apalancamiento se define como el Capital de Nivel 1 de la entidad, ajustado por determinadas deducciones, y dividido entre el total de exposiciones, calculadas netas de provisiones y ajustes de valoración contable, así como de efectos mitigadores de riesgo. Se expresará en porcentaje.

<b>RATIO DE APALANCAMIENTO</b>	<b>5,45%</b>
<b>Capital de Nivel 1</b>	<b>66.035</b>
<b>Total exposiciones de Balance</b>	<b>1.223.418</b>
<b>Total exposiciones fuera de Balance</b>	<b>8.443</b>

En principio no se exige un ratio específico por el supervisor, si bien el Comité de Supervisores Bancarios de Basilea considera que este ratio debe ser mayor al 3%. El Reglamento 575/2013 establece que las entidades deberán publicarlo a partir de 2015.

El Grupo Renta 4 calcula el ratio de apalancamiento con datos trimestrales tal y como señala la normativa aplicable e considerando en el cálculo del capital de nivel 1 los ajustes transitorios derivados de aplicación de la Parte 9 del Reglamento UE 575/2013 y desarrollado en el ámbito nacional por la Circular del Banco de España 2/2014. Asimismo se mantiene el seguimiento de las exposiciones para cumplir en todo momento con el nivel mínimo que actualmente se considera como referencia.

## 12. INFORMACIÓN RELATIVA AL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.)

El ratio de cobertura de liquidez se define como el ratio entre el colchón de liquidez de una entidad y salidas netas de liquidez ponderadas según tipo y plazo de activo en un periodo de tensión de 30 días naturales. El colchón de liquidez incorpora activos líquidos de alta calidad libres de cargas y con disponibilidad por parte de la entidad para cubrir las salidas netas estimadas de la entidad. Se expresa en porcentaje:

<b>Ratio de Cobertura de Liquidez (L.C.R.)</b>	<b>449,09%</b>
<i>Colchón de Liquidez</i>	461.176
<i>Salidas netas a 30 días naturales</i>	102.692
<i>miles de euros</i>	

Este ratio es exigible a las entidades de crédito desde 2015, estableciendo un periodo transitorio, que en 2018 alcanza su requerimiento final de 100%. En 2017 el requerimiento aplicable es del 80%.

## 13. POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

En virtud de la normativa de aplicación, se da cumplimiento a la obligación de dar información al mercado de la política y prácticas seguidas por el Grupo Renta 4 en materia de remuneraciones.

### Política y prácticas retributivas, ejercicio 2017

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco es el órgano competente para la elaboración de la Política retributiva de la Sociedad, supervisando a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el diseño y funcionamiento del sistema de retribución del Grupo Renta 4.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano que asesora e informa al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres vocales designados por el Consejo de Administración, dos de ellos calificados como Consejeros independientes y el restante calificado como otro Consejero externo.

Entre las funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra la de velar por la observancia de la política retributiva establecida y la transparencia de las retribuciones, y en particular, revisar y proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y altos directivos y en su caso, de aquellas categorías de empleados que por las funciones que desempeñen sean incluidos en la política retributiva en virtud de la normativa aplicable, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, así como la supervisión directa de la remuneración de los miembros del Comité de Dirección, los encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento normativo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será la encargada de proponer, en su caso, las correspondientes modificaciones de la Política de Remuneración al Consejo de Administración, que es el órgano competente para la aprobación de la Política y cualquier modificación a la misma, así como proponer a la Junta General la política de remuneraciones de los consejeros.

En virtud de las novedades legislativas introducidas en los últimos ejercicios, desde el año 2012 Renta 4 ha elaborado anualmente la Política de Remuneración de la Entidad y aprobada en todos los casos por su Consejo de Administración y remitiéndolas para la observancia del Banco de España y, en su caso, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En concreto durante el primer trimestre del 2018, al igual que durante los ejercicios anteriores, Renta 4 elaboró la Política de Remuneración de la Entidad para el ejercicio 2018, siendo aprobada por su Consejo de Administración en su sesión de 13 de marzo de 2018, en la que no se introdujeron novedades significativas, siguiendo con la misma línea de la Política de Remuneraciones aprobada en ejercicios anteriores.

Es por ello que la Política de Remuneraciones de la Entidad para el ejercicio 2018 se encuentra adecuada a las novedades legislativas en la materia, entre otras; i) por la Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas; ii) por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, en relación con la política de remuneración de las entidades de crédito, iii) por la Circular 4/2011 de 30 de noviembre de Banco de España *por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo*, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, iv) por la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, v) por el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, en relación con la política de remuneración de las entidades de crédito, vi) por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital en materia de Gobierno Corporativo en relación a la política de remuneración de entidades cotizadas, así como vii) por la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España.

La Política de Remuneración persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su

actividad, todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 771/2011 en relación a la política de remuneración de las entidades de crédito y las Circulares 4/2011 y 2/2016 ambas de Banco de España y 5/2011 de la CNMV.

Dicha Política de Remuneración se basa fundamentalmente en los siguientes principios:

- La Política de Remuneración será de aplicación tanto a los miembros ejecutivos del Consejo de Administración de Renta 4, a la alta Dirección, así como a aquellas categorías de empleados de la Sociedad cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma.
- La Política de Retribuciones del Grupo Renta 4 se ajusta a los niveles retributivos del mercado y del sector, en función del tamaño de la compañía.
- 
- La Política Retributiva debe retener, atraer y motivar a los empleados para alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad, alineados con los de los accionistas.
- La retribución fija debe tener un peso elevado en relación con la retribución total.
- La Política de Remuneración será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo siempre dicha gestión, no ofreciendo en consecuencia incentivos por una asunción de riesgos que sobrepase el nivel de riesgo tolerado por la Sociedad.
- La Política de Remuneración será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad a largo plazo, siendo objeto de revisión con carácter anual, a fin de que el Consejo pueda proponer las modificaciones que, en su caso, considere oportunas.
- Las retribuciones abonadas conforme a los presentes principios se ajustarán a criterios de moderación y adecuación con los resultados del Grupo la Sociedad, y deberán favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva, y evitar los conflictos de intereses.
- Asimismo, las retribuciones establecerán un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables, y tomarán en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La retribución variable viene determinada por la consecución de objetivos que se fijan periódicamente, no estando ligados a la asunción de riesgos elevados.
- 
- Los objetivos a evaluar serán individuales y estratégicos del Grupo Renta 4. La evaluación de los objetivos, su grado de consecución y del desempeño se analizará anualmente. El abono de la retribución variable dependerá del grado de consecución de los objetivos fijados, ajustados a los resultados obtenidos por la Entidad.
- Los componentes variables de la remuneración tendrán la flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimir totalmente la remuneración variable.
- Al evaluar los resultados al objeto de calcular los componentes variables de la remuneración o los fondos para pagar estos componentes, se efectuará un ajuste por

todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesaria.

- La política de retribución variable deberá estar alineada con los resultados de la Empresa, abonándose solo en el caso de que sea sostenible con la situación financiera de la Compañía.
- La retribución variable únicamente será abonada si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Sociedad, y si se justifica en función de los resultados de la misma y de la unidad de negocio y del empleado de que se trate, pudiendo la Sociedad, a estos efectos, retener la totalidad o parte de la misma.
- El cobro de una parte de la remuneración variable total será diferido en el tiempo. En este sentido, de la retribución variable anual que correspondiese percibir en su caso, un 40% de la cuantía se someterá a un período de diferimiento de 3 años. Asimismo, el abono de la retribución variable anual se realizará parte en metálico y parte en acciones, a razón de un 50%.
- Los pagos por rescisión anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos por el transcurso del tiempo, estableciéndose de forma que no recompensen los malos resultados.
- El eventual régimen de derechos en materia de viudedad, orfandad y fallecimiento que se establezca, se ajustará al mercado y a lo establecido en la normativa aplicable.

La política retributiva del Grupo Renta 4 cuenta con la siguiente estructura y/o componentes:

- **Retribución fija:** Se basa en criterios de competitividad y equidad externa en relación con el mercado retributivo de empresas de un tamaño similar del sector financiero, así como en función del nivel de responsabilidad, funciones asignadas, experiencia y habilidades del trabajador.
- **Retribución variable:** Se basa en la evaluación de los objetivos de negocio y/o de gestión, a los resultados del Grupo Renta 4, así como al desempeño individual del empleado.
- **Retribución a medio plazo:** retribución asociada al plan de entrega de acciones.
- **Otras retribuciones:** aportación planes pensiones y seguro de responsabilidad civil.

El Grupo Renta 4 tiene identificado las categorías de personas, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del grupo. Estas categorías son las siguientes:

- Los Consejeros Ejecutivos y no Ejecutivos de la Sociedad.
- La Alta Dirección y los miembros del Comité de Dirección
- Personal responsable funciones de Control: riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.

A continuación, se da información cuantitativa agregada de la remuneración según las categorías identificadas, correspondiente al ejercicio 2017:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº Beneficiarios</b>	<b>Retribucion Total</b>	<b>Retribucion Fija</b>	<b>Retribucion Variable</b>	<b>Aportacion Planes Pensiones</b>
Consejo de administración. Consejeros no ejecutivos	10	572	572	0	0
Consejeros Ejecutivos - Alta Dirección	8	1.740	1.625	107	8
Personal con funciones de Control: riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.	3	376	350	23	3
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>2.688</b>	<b>2.547</b>	<b>130</b>	<b>11</b>

(\*)En Miles euros. No incluye Seguridad Social Empresa y otros gastos de personal

La Política de Remuneración para el ejercicio 2017 de las categorías de personas, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del grupo ha continuado en la misma línea del sistema de remuneración establecido para el año 2017, consistente en una retribución fija anual y una retribución variable anual, determinada como un porcentaje de la retribución fija.

El importe de la retribución variable anual se devenga en función del cumplimiento de unos objetivos de carácter anual, fijados por el Consejo de Administración, en atención a las responsabilidades, funciones propias del cargo y grado de compromiso asumido.

Para determinar la cuantía concreta de Retribución Variable Anual que corresponde percibir a cada uno de los empleados por cada ejercicio, se llevará a cabo una evaluación del grado de cumplimiento de los Objetivos Anuales, una vez conocidas todas las magnitudes necesarias que se han establecido como objetivos.

La Retribución Variable Anual se abonará en la mayoría de los casos si se alcanza un nivel mínimo de Beneficio Neto de la Compañía, haciendo de esta manera que dicha política sea sostenible con la situación financiera de la Compañía y alineada con los resultados de Renta 4.

Por otro lado, indicar que la información cuantitativa agregada sobre las retribuciones del Grupo Renta 4 correspondientes al ejercicio 2017 desglosada por ámbito de actividad, es la siguiente:

<b>ÁREAS DE NEGOCIO</b>	<b>Consejo de admin. Consejeros no ejecutivos</b>	<b>Consejo de admin. Consejeros ejecutivos</b>	<b>Banca de inversión</b>	<b>Banca comercial</b>	<b>Gestión de activos</b>	<b>Funciones corporativas</b>	<b>Funciones independientes de control</b>	<b>Resto</b>	<b>Total</b>
Número total de personal (empleados o no)	10	6	29	229	63	7	23	112	479
Remuneración total	572	1.302	1.906	9.968	3.507	440	1.016	5.313	24.024
De los que: remuneración variable, incluidas aportaciones a beneficios discretos por pensión	-	77	429	945	626	29	59	196	2.361

(\*)En Miles euros. No incluye Seguridad Social Empresa y otros gastos de personal

**ANEXO I: Sociedades Dependientes Renta 4 Banco, S.A., a 31 de diciembre de 2017.**

<b>Grupo Renta 4</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Actividad</b>	<b>% de participación</b>
<b>Sociedades del grupo</b>			
<i>Carterix, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,92</i>
<i>Renta 4 Aragón, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,96</i>
<i>Sociedad de Estudios e Inversiones, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Burgos, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,97</i>
<i>Renta 4 Gestora, S.G.I.I.C., S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Gestión de I.I.C.</i>	<i>99,99</i>
<i>Renta 4 Huesca, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,94</i>
<i>Renta 4 Inversiones de Valladolid, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99</i>
<i>Renta 4 Lérida, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>81,66</i>
<i>Renta 4 Inversiones Inmobiliarias, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99</i>
<i>Renta 4 Pensiones, E.G.F.P., S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Gestión de fondos de pensiones</i>	<i>99,99</i>
<i>Renta 4, Sociedad de Valores, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Intermediación en bolsa</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Equities</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,9</i>
<i>Renta 4 Corporate, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Asesoramiento y consultoría financiera</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Vizcaya, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,99</i>
<i>Rentsegur, Correduría de Seguros, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Correduría de seguros y prestación de servicios financieros</i>	<i>72,5</i>
<i>Padinco Patrimonios, S.A.</i>	<i>Madrid</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Chile SPA</i>	<i>Chile</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>100</i>
<i>Inversiones Renta 4 Chile, S.L.</i>	<i>Chile</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Chile Corredores de Bolsa, S.A.</i>	<i>Chile</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Colombia, SAS</i>	<i>Bogotá</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Agente de Bolsa, S.A</i>	<i>Lima</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>99,99</i>
<i>Renta 4 Luxemburgo S.A.</i>	<i>Luxemburgo</i>	<i>Gestión de I.I.C.</i>	<i>100</i>
<i>Renta 4 Global Fiduciaria</i>	<i>Bogotá</i>	<i>Prestación de servicios financieros</i>	<i>69,43</i>

## ANEXO II: Información sobre los fondos propios.

### Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios

Cifras en miles de euros		Importe a fecha de información	Reglamento 575/2013 Referencia a artículo	Importe sujetos al tratamiento anterior o Importe residual prescrito por el Reglamento 575/2013
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>				
1	Instrumentos de capital y correspondientes cuentas de prima de emisión	26.808	Arts. 26.1 ,27,28,29, y 26.3 lista de la ABE	
	de los cuales: acciones ordinarias	18.312	Arts. 26.1 ,27,28,29, y 26.3 lista de la ABE	
2	Ganancias acumuladas	58.919	Art. 26.3 lista de la ABE	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	873	Art. 26.1 c)	
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	0	Art. 26.1	
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484.3, y las correspondientes primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-251	Art. 26.1 f)	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	171	Art. 84	120
5b	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0	Art. 26.2	
6	<b>Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>86.520</b>	<b>Suma filas 1 a 5</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios</b>				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	0	Arts. 34 y 105	
8	Activos intangibles (neto de pasivos por impuestos) (importe negativo)	-17.576	Arts. 36.1 b) y 37	
9	Campo vacío UE			
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los pasivos por impuesto cuando se cumplan las condiciones del art 38.3) (importe negativo)	0	Arts. 36.1c) y 38	
11	Reservas a valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	0	Art. 33.1 a)	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	Arts. 36.1 d), 40, 159	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	0	Art. 32.1	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	0	Art. 33.1 b)	
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	0	Arts. 36.1 e) y 41	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad	-2.909	Arts. 36.1 f) y 42	
17	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	Arts. 36.1 g) y 44	
18	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	Arts. 36.1 h) y 43, 45, 46, 49.2-3, 79	
19	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	Arts. 36.1 i) y 43, 45, 47, 48.1 b), 49.1- 3, 79	
20	Campo vacío de la UE			
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo de 1250% cuando la entidad opte por la deducción	0	Arts. 36.1 k)	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	Arts. 36.1 k) i). 89-91	

20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	0	Arts. 36.1 k) ii), 243.1 b), 244.1 b), 258
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	0	Arts. 36.1 k) iii), 379.3
21	Activos por impuesto diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10% neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones del art 38.3) (importe negativo)	0	Arts. 36.1 c), 38, 48.1 a)
22	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	0	Art. 48.1
23	del cual: tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0	Arts. 36.1 i), 48.1 b)
24	Campo vacío para UE		
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias		Arts. 36.1 c), 38, 48.1 a)
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0	Arts. 36.1 a)
25b	Impuestos previsible conexos a los elementos de capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	0	Arts. 36.1 i)
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional (importe negativo)	0	Arts. 36.1 j)
28	<b>Total de ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>-20.485</b>	Suma de 7-20a, 21, 22, y 25a-27
29	<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>66.035</b>	Fila 6 menos fila 28
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>			
30	Instrumentos de capital y correspondientes cuentas de prima de emisión		Arts. 51 y 52
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables		
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables		
33	Importe de los elementos a que se refiere el art. 484.4 y las correspondientes primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		Art. 486.3
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido en filiales y en manos de terceros		Arts. 85 y 86
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		Art. 486.3
36	<b>Capital de nivel 1 adicional antes de ajustes reglamentarios</b>	<b>0</b>	Suma filas 30, 33 y 34
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>			
37	Tenencia de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		Arts. 52.1 b), 56 a) y 57
38	Tenencia de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar los fondos propios de la entidad (importe negativo)		Arts. 56 b) y 58
39	Tenencia de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importes superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		Arts. 56 c), 59, 60 y 79
40	Tenencia de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importes superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		Arts. 56 d) y 59 y 79
41	Campo vacío de la UE		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		Arts. 56 e)
43	<b>Total de ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	Suma de 37 a 42
44	<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	Fila 36 menos fila 43
45	<b>Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel ordinario + capital de nivel 1 adicional)</b>	<b>66.035</b>	Suma de 29 y 44
46	Instrumentos de capital y correspondientes cuentas de prima de emisión		Arts. 62 y 63
47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484.5, y las correspondientes primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		Art. 486.4
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas participaciones minoritarias) y los		Arts. 87 y 88

	instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros			
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		Art.486.4	
50	Ajustes por riesgo de crédito	67	Art.62 c) y d)	
51	<b>Capital de nivel 2 antes de ajustes reglamentarios</b>	<b>67</b>	Suma	
<b>Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios</b>				
52	Tenencia de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)			
53	Tenencia de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)			
54	Tenencia de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importes superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles )(importe negativo)			
55	Tenencia de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importes superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles )(importe negativo)	0		
56	Campo vacío de la UE			
57	<b>Total de ajustes reglamentarios de capital de nivel 2</b>	<b>0</b>		
58	<b>Capital de nivel 2</b>	<b>67</b>	Fila 51 menos fila 57	
59	<b>Capital total ( Capital de nivel 1 + capital de nivel 2)</b>	<b>66.102</b>	Suma fila 45 y fila 58	
60	<b>Total activos ponderados en función del riesgo</b>	<b>357.975</b>		
<b>Ratios y colchones de capital</b>				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	<b>18,45%</b>	Art. 92.2 a)	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	<b>18,45%</b>	Art. 92.2 b)	
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	<b>18,47%</b>	Art. 92.2 c)	
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el art. 92.1 a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de exposición al riesgo]	1,25%	DRC 128, 129, 130, 131, 133	
65	de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	1,25%		
66	de los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	0,00%		
67	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	0,00%		
67a	de los cuales: colchón para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0,00%		
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	<b>37.464</b>	DRC 128	
69	[no pertinente en la normativa de la UE]			
70	[no pertinente en la normativa de la UE]			
71	[no pertinente en la normativa de la UE]			
<b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de ponderación de riesgo)</b>				
72	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	<b>5.493</b>	Arts. 36.1 h), 46, 45, 56. c), 59, 60, 66 c), 69, 70	
73	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	<b>414</b>	Arts. 36.1 i), 45, 48	
74	Campo vacío para UE			

75	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10% neto de los pasivos por impuesto conexos y siempre y cuando se cumplan las condiciones del artículo 38.3)	0	Arts. 36.1 c), 38, 48	
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	67	Art. 62	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	2.328	Art. 62	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	Art. 62	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	Art. 62	
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (sólo aplicable entre el 01.01.2014 y 01.01.2022)</b>				
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		Arts. 484.3, 486.2 y 5	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		Arts. 484.3, 486.2 y 5	
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		Arts. 484.4, 486.3 y 5	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		Arts. 484.4, 486.3 y 5	
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		Arts. 484.5, 486.4 y 5	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		Arts. 484.5, 486.4 y 5	